

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER SDIS 9318-2018**

CONVOCATORIA No. PAF-SDIS-I-004-2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “**Documento de Solicitud de Subsanabilidad**” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 13:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los

documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO INTEROBRAS BOSA:

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Ajustes a la garantía de seriedad

1.1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

1.2. La garantía debe tener vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, el cual fue realizado el día 08 de marzo de 2019, por tanto, se requiere al proponente que allegue nuevamente la garantía de seriedad de la oferta, incorporando la modificación de la vigencia de cuatro (04) meses, la cual debe ser hasta el 08 de julio de 2019, con el fin de cumplir con este requisito.

1.3. La póliza debe contener expresamente como ASEGURADO Y BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 identificado con NIT 830.053.105-3. En el presente caso indica que es “Fideicomisos Patrimonios Autónomos Fiduciaria la Previsora S.A.”

1.4. La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre a nombre del consorcio y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes de este. En la póliza indica que el TOMADOR Y GARANTIZADO es Arquitectos Ingenieros Constructores Ltda Arqcviles LTDA Y/O Consorcio Interobras Bosa. Por lo tanto, se debe suprimir la referencia a Arquitectos Ingenieros Constructores Ltda Arqcviles LTDA y que quede como TOMADOR Y GARANTIZADO: Consorcio Interobras Bosa.

2. Ajustes a la Certificación de Cumplimiento de Obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. Formato 2

2.1. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. Por lo tanto, MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL debe realizar declaración juramentada de que no tiene nomina a cargo.

2.2. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Por lo tanto, MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL debe realizar declaración juramentada de que no está obligada al pago de aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

3. Ajustes de la Carta de Presentación de la Propuesta. Formato 1

Diligenciar el Formato 1 sin hacer ningún cambio e incluir el objeto de la convocatoria

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no presenta carta de cupo de crédito.

C) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No. 001 DE 2004 (CUN)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA DE LAS OBRAS QUE TIENEN POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE CUATRO (4) PISOS PARA USO INSTITUCIONAL (EDUCATIVO) DENOMINADO "CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CUN" UBICADO EN LA CARRERA 4 No 30-20 DEL MUNICIPIO DE MONTERIA - CORDOBA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. PAF-DPR-I-027-2017 (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A -FINDETER)

Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA PARA "REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA)" ETAPA No 2 "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA)

Folio 127-129: Documento de conformación del consorcio debidamente suscrito, donde se evidencia que el CONSORCIO CDI INTERYOTOCO, se encuentra conformado por ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ 50% - LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ 30% Y MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL 20%.

Folio 130-132: Acta de terminación etapa 2, suscrita por supervisor de Findeter, el contratista y el representante legal de la Fiduciaria Bogotá, donde se evidencia que el CONSORCIO CDI INTERYOTOCO, ejecutó el contrato PAF-DRP-I-027-2017 por un valor de \$282.385.919,00 para la etapa 2 y una fecha de terminación del 22 de agosto de 2018.

Folio 133-134: Acta de terminación etapa 1, suscrita por supervisor de Findeter, el contratista y el representante legal de la Fiduciaria Bogotá, donde se evidencia que el CONSORCIO CDI INTERYOTOCO, ejecutó el contrato PAF-DRP-I-027-2017 por un valor de \$16.756.250,00 para la etapa 2 y una fecha de terminación del 6 de noviembre de 2017.

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, donde se evidencie el área cubierta construida del CDI, de lo contrario este contrato solo será tenido en cuenta para valor.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO DIAZ CASTRILLÓN:

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Ajustes a la garantía de seriedad:

El proponente debe aportar de conformidad al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, el soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad que sea aportada en etapa de subsanación de la presente convocatoria, por tanto, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documentos que serán admisibles por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No. 1208 de 2001 (FUNDACIÓN VIDA Y FUTURO)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL NACIONAL DE SANTA ROSA Y CABAL

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. DIRAF 06-3-10185-13 (POLICIA NACIONAL)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA TOLA NARIÑO POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL FIJO

Folio 119-122: certificación suscrita por el jefe del área de contratación de la dirección administrativa y financiera de la Policía, el cual certifica que el Consorcio Ingear 3000 ejecutó el contrato de consultoría No DIRAF 06-3-10185-13 por un



valor de \$355,692,417,44 con fecha de terminación del 21 de agosto de 2015, adicionalmente presenta un área construida cubierta de 760 m²

Folio 123-124: Documento de conformación del Consorcio donde se evidencia en los integrantes María Fernanda Cortés 80%, José Germán días Matheus 20%

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación, donde se evidencie que la experiencia específica que el proponente pretende acreditar "ESTACIÓN DE POLICÍA LA TOLA NARIÑO", se encuentra definida en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL, teniendo en cuenta que para este proceso, se están exceptuando las definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4), dentro de las que se encuentran (**Estaciones de Policía**, Estaciones de Bomberos, Estaciones de Defensa Civil, Instituciones Militares, otros similares).

Contrato 3: No. PN DIRAF No 06-03-10043-15 (POLICIA NACIONAL)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE FUERTE DE CARABINEROS EN MADERA INCLUIDA LA ESTRUCTURA DE SERVICIOS Y URBANISMO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

Folio 125-126: certificación suscrita por el jefe del área de contratación de la dirección administrativa y financiera de la policía nacional, la cual certifica que el Consorcio Díaz Castrillón ejecutó el contrato de consultoría P.N DIRAF No 06-03-10043-15, por un valor ejecutado de \$573,201,426 con fecha de terminación 11 de octubre de 2016 y un área total construida cubierta de 1462, 35 m²

Folio 127-128 documento de conformación del Consorcio donde se evidencian los integrantes María Fernanda Díaz Cortés 50% y Consultec limitada 50%

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación, donde se evidencie que la experiencia específica que el proponente pretende acreditar "FUERTE DE CARABINEROS", se encuentra definida en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL, teniendo en cuenta que para este proceso, se están exceptuando las definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4), dentro de las que se encuentran (Estaciones de Policía, Estaciones de Bomberos, Estaciones de Defensa Civil, **Instituciones Militares**, otros similares).

Observación general:

El proponente deberá subsanar lo pertinente, para dar cumplimiento a la condición de experiencia específica del proponente, la cual aduce:

El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO I.G.E. BOSA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Ajustes a la garantía de seriedad

De acuerdo con el numeral 2.1.2.1. Disposiciones generales a los proponentes plurales, numeral 6, “*la garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, **deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación**”.* (Resaltado fuera de texto). Por lo anterior, es necesario que en la póliza conste expresamente, el porcentaje de participación del proponente EJECUCIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No. PAF-DPR-I-013-2016 (FIDUCIARIA BOGOTÁ-FINDETER)

Objeto: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA



REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE POTOSÍ (NARIÑO)

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 371 de 2011 (EDU)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD ALFONSO LÓPEZ EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 726 de 2010 (EDU)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA I.E EL PINAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO INGESCOR DBB:

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no tiene requerimientos jurídicos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:



Contrato 1: No 2101907 (FONADE)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA "EL ALTICO" EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 2100947 (FONADE)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO LOS ARAUJOS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA CORDOBA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No 2101311 (FONADE)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO BURECHE DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA MAGDALENA

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 5: ESPARZA INGENIERÍA SAS:

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Ajustes en la información del Registro Único de Proponentes:

Se requiere allegar el RUP actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria. De acuerdo con el numeral 2.1.14. que establece que Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro

del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No. 2112074 (FONADE)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA ETAPA DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE CATUMARE SEDE CAMPESTRE LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META

Folio 55-60: Acta de liquidación suscrita por el Gerente de Unidad área de liquidaciones de Fonade, el contratista, el Gerente del convenios 210016 - 210075 y visto bueno del Gerente de Unidad Área de Infraestructura social Fonade, en la cual se evidencia que la firma ESPARZA INGENIERA SAS ejecuto el contrato 2112074 por un valor \$137.679.704,60,00

Folio 61: Acta de entrega y recibo a satisfacción de la interventoría suscrito por el supervisor de Fonade y el contratista, en la cual se evidencia, la fecha de terminación 6 de mayo de 2013.

Folio 62-87: Copia del contrato y sus adiciones suscrito por el Subgerente de Contratación de Fonade y el representante legal del contratista.

Folio 88-96: Presupuesto del contrato suscrito por el Director de Obra y el Director de Interventoría, este documento no puede ser tenido en cuenta para acreditar las



condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia, teniendo en cuenta que no permite verificar que las actividades relacionadas, corresponden a las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato de obra objeto de la interventoría.

Folio 101-104: Licencia de construcción proceso inicial debidamente suscrita por el Curador Urbano Suscrito de Villavicencio, este documento no puede ser tenido en cuenta para efectos de evaluación teniendo en cuenta que las áreas que se evidencian son las de diseño o las aceptadas del diseño y no las áreas construidas o realmente ejecutadas

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, donde se evidencie el área cubierta construida de la Infraestructura Educativa, de lo contrario este contrato solo será tenido en cuenta para valor.

Contrato 2: No. 20131027 (FONADE)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A LOZALIZADA EN EL PREDIO MUNDO FELIZ DEL MUNICIPIO DE GALAPA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. PAF-EUC-023-2013 (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A -FINDETER)

Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL. UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL ORTIGAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN DEPARTAMENTO DEL CAUCA

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 6: ELSA TORRES ARENALES

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:



Verificada la propuesta no tiene requerimientos jurídicos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No. 449 DE 2010 (EDU)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO AURES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 320 DE 2011 (EDU)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL ALTAVISTA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 2110535 (FONADE)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A "EL PROGRESO", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

No tiene requerimientos de orden técnico



PROPONENTE No. 7: INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S:

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Ajustes a la garantía de seriedad

1. Se requiere al oferente de conformidad al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, requiriendo al proponente, con el fin que aporte el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documentos que serán admisibles por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.
2. Se requiere al oferente de conformidad al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, requiriendo al proponente, con el fin que aporte la póliza con vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Documentos que serán admisibles por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. La vigencia de la póliza allegada es hasta el 05 de julio y no hasta el 8 de julio que la fecha correcta de acuerdo con el cierre.
3. Se requiere al oferente de conformidad al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, requiriendo al proponente, con el fin que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos



C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No. 2121523 (FONADE)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA LA CIUDADELA EN EL MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 2110719 (FONADE)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO GRAN ABASTO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 8: ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Ajustes a la garantía de seriedad

Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, por tanto, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...) Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS :

Contrato 1: No. 36/2011 (UNIVERSIDAD LIBRE)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTROL REALIZAR LA INTERVETORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO NÚMERO 35 DE 2011 RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD LIBRE EN LA SECCIONAL CALI, DENOMINADA CAMPUS VALLE DEL LILI PRIMERA ETAPA, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S.

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 9: INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA SAS
- INGENOBRAS SAS :

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Ajustes a la garantía de seriedad

A pesar que el proponente aporta dentro de la propuesta la GARANTÍA DE SERIDAD DE LA OFERTA, la misma no se encuentra asegurando como beneficiario al : PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 identificada con NIT 830.053.105-3, por consiguiente se requiere ajustar la garantía de seriedad de la oferta en este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No. PAF-MME-015-2014 (FIDUCIARIA BOGOTÁ - FINDETER)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA NELSON MANDELA UBICADA EN LA URBANIZACIÓN NANDO MARÍN EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CÉSAR

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 976 del 2010. (DEPARTAMENTO DEL CÉSAR)



Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN TERMINACIÓN DEL HOSPITAL SAN MARTÍN DEL MUNICIPIO DE ASTREA EN EL DEPARTAMENTO DEL CÉSAR

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 099 de 2013 (DEPARTAMENTO DEL CÉSAR)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEL DESARROLLO INFANTIL EN EL BARRIO WILCHES MUNICIPIO DE CERETE DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 10: GNG INGENIERIA S.A.S.:

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

De acuerdo con el numeral 2.6.1. En el caso que EL CONTRATISTA decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir las pólizas objeto del presente contrato con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL CONTRATISTA se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. La póliza allegada es de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:



PROPONENTE No. 11: CONSORCIO JASB

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 “EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES” de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, por tanto, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(…)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

2. El proponente debe aportar de conformidad al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, el soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad que sea aportada en etapa de subsanación de



la presente convocatoria, por tanto, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documentos que serán admisibles por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para subsanar”, establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

En el Capítulo 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, numeral 8 de los presentes términos de referencia, se establece que: “*La entidad verificará que el cupo crédito es por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria.*”. Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita al proponente adjuntar una carta de cupo de crédito que certifique un monto igual o superior al 20% del presupuesto.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No. ÚNICO DE 2010 (ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES)

Objeto: GERENCIA E INTERVENTORÍA DE OBRA CIVIL PARA LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL CLARET CENTRO EDUCATIVO DE ATENCIÓN PREVENTIVA Y LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE LA ACJ

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 1731 de 2012 CM - 283 (OIM)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA REGIONAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. S/N (CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS)

Objeto: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS II ETAPA ESTRUCTURA TOTAL Y CINCO PISOS

A Folio 139 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Corporación Universitaria Minuto de Dios, la cual se encuentra debidamente suscrita por Luis Jorge Escobar, quien actúa en calidad de Vicerrector Administrativo y Financiero, donde certifica que la Sociedad JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ & CIA LTDA ejecutó para la Corporación Universitaria el trabajo de Interventoría relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, fecha de inicio y de terminación, el valor de la Interventoría y el alcance del Proyecto.

Con el documento aportado, no se logra evidenciar el área de construcción cubierta, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar lo anteriormente solicitado, so pena que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

PROPONENTE No. 12: CONSORCIO INTERCOL:

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. De acuerdo con el numeral 2.1.2.1. Disposiciones generales a los proponentes plurales, numeral 6, “la garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación”. (Resaltado fuera de texto). Por lo anterior, es necesario que en la póliza conste expresamente, el porcentaje de participación del proponente FEDERICO GARCÍA ARBELAEZ.
2. De acuerdo con el numeral 2.1.10. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Respecto del proponente PERSONA NATURAL FEDERICO GARCÍA



ARBELAEZ no aporta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a seguridad social y aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS :

Contrato 1: No. CENAC - INGENIEROS 2017 (EJERCITO NACIONAL)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No 001 CENAC INGENIEROS - 2017 CUYO OBJETO : " ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS PARA LA TERCERA ETAPA DEL EDIFICIO DE AULAS ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

Folio 51-98: Acta de entrega de obra suscrita por el contratista, el interventor, el supervisor del CENAC - INGENIEROS y el oficial de contratación - ordenador del gasto CENAC INGENIEROS, donde se evidencian los datos contractuales del contrato de obra, y el área intervenida construida cubierta 10720 m2.

Folio 99: Documento de conformación del consorcio, debidamente suscrito, donde se evidencian los integrantes del consorcio GRG SAS 50% y JOHAN BERMUDEZ 50%.

Folio 100-108: Copia del contrato suscrito por el Oficial de Contratación y ordenador del gasto del Ejército Nacional y el contratista.

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación donde se evidencie, la fecha de terminación de la interventoría, el

valor total ejecutado de la misma y el área construida cubierta, teniendo en cuenta lo dispuesto en la definición establecida para "ÁREA CUBIERTA" *la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar*", lo anterior basado en que en el acta de entrega de obra, específicamente en las actividades ejecutadas no es posible evidenciar ítems ejecutados relacionados con la construcción de estructuras y/o cubiertas, solamente se evidencian ítems eléctricos, hidráulicos, cableado estructurado, de ventilación y acabados.

Lo anterior podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Contrato 1: No. 254 DE 2013 (EDU)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN LORENZO MUNICIPIO DE MEDELLIN

Folio 316-317: Acta de liquidación bilateral suscrita por el Gerente General de la EDU, contratista, Secretaria General de la EDU y Subgerente de gestión de Proyectos EDU, donde se evidencia que FEDERICO GARCIA ARBELAEZ, ejecutó el contrato 254 de 2013 por un valor de \$283.717.245,00 y fecha de terminación 6 de mayo de 2014.

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, donde se evidencie el área



cubierta construida del Centro de Salud San Lorenzo, de lo contrario este contrato solo será tenido en cuenta para valor.

Contrato 2: No. 001 DE 2009 (HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAROLINA DEL PRINCIPE)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE CAROLINA DEL PRINCIPE

No tiene requerimientos de orden técnico

Observación general:

El proponente deberá subsanar lo pertinente, para dar cumplimiento a la condición de experiencia específica del proponente, la cual aduce:

El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

PROPONENTE No. 13: MAB INGENIERIA DE VALOR SA:

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no tiene requerimientos jurídicos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 2100982 (FONADE)



Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "EL PORVENIR" EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ"

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 267-SG-2012 (INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL)

Objeto: EFECTUAR LA INTERVENTORIA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES SECCIONAL CAUCA – POPAYAN

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 14: ING INGENIERIA SAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

A pesar que el proponente aporta dentro de la propuesta la GARANTÍA DE SERIDAD DE LA OFERTA, la misma no tiene el nombre completo del asegurando como beneficiario: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 identificada con NIT 830.053.105-3, por consiguiente se requiere ajustar la garantía de seriedad de la oferta en este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No. 1337 del 27 de julio de 2010 (GOBERNACIÓN DE BOYACÁ)



Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 18 INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON UNA ALTURA DE UNO A CUATRO PISOS.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. PAF-EUC-006-2015 (FIDUCIARIA BOGOTÁ - FINDETER)

Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE LA SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 130-2015 (ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DE LA SEDE DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE CALARCA-QUINDÍO

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 15: CONSORCIO AS INGENIEROS:

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no tiene requerimientos jurídicos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No. 2092949 (FONADE)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO B DENOMINADA CAYENAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 2100946 (FONADE)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO LOS COLORES DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, CORDOBA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 103-COL-FY14 (FUNDACIÓN PLAN)

Objeto: CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 16: CONSORCIO BOSA SANTA CECILIA:

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

En los términos de referencia el “Formato 1 Carta De Presentación De La Propuesta” establece numerales taxativos y que no deben ser modificados. No obstante lo anterior, se evidencia en la Carta de Presentación que los numerales 3 y 7 fueron modificados así:

“3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Bajo el esquema llave en mano (por etapas). Entendiendo su estructura y metodología.

7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido y el tiempo de dedicación, y en caso de ser seleccionado, presentaré los documentos en la oportunidad, en la forma y a la persona que establezca los términos de referencia.”

Mientras que los términos de referencia establecían lo siguiente:

“3) Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.

7) Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el perfil mínimo requerido y el tiempo de dedicación, y en caso de ser seleccionado, presentaré los documentos en la oportunidad, en la forma y a la persona que establezca los términos de referencia.”

Por lo tanto es necesario ajustar el documento correspondiente.

1. Ajustes a la garantía de seriedad

Se solicita al proponente allegar la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** con el lleno de los requisitos señalados dentro de los términos de referencia, toda vez que la aportada carece de las condiciones particulares que a continuación se señalan:

2.1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia el porcentaje de participación de uno de los integrantes del consorcio, no establece el porcentaje del otro integrante. De acuerdo a lo determinado en el numeral 2.1.2.1 -DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES-, de los términos de referencia, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación,

“(…)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación. (...)"

Por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido el porcentaje correspondiente a cada uno de los integrantes en la garantía de seriedad, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.2.1 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS :

Contrato 1: No. 362 de 2013 (EDU)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SECCIÓN ESCUELA JUAN DEL CORRAL PRIMERA ETAPA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

A Folio 57 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU, la cual NO se encuentra debidamente suscrita por un Representante de la Entidad Contratante, por tanto no es un documento válido para acreditar la experiencia. Sin embargo en el documento se aprecia el Objeto, el valor total, la fecha de terminación así como las Obras intervenidas.

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, debidamente expedida por la Entidad Contratante (suscrita por un Representante de la misma), donde cumpliendo con las reglas de acreditación de



la experiencia, se identifique el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA, la cual es el requisito de experiencia particular exigido en los Términos de Referencia, so pena que el contrato No 362 de 2013 no pueda validarse para efectos de requisitos habilitantes.

Contrato 2: No. 1653 de 2012 CM-235 (OIM)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA

A Folio 58 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, la cual se encuentra debidamente suscrita por la ing. Gloria Lucía Ochoa, quien actúa en calidad de Coordinadora Unidad de Infraestructura - OIM, donde certifica que en el marco del Convenio No 235 de 2011, la Organización Internacional para las Migraciones suscribió con la firma INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA, el Contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, el valor final, la fecha de terminación y el área construida.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar al ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA tal cual se exige en los Términos de Referencia, so pena que el contrato solo pueda validarse para sumar a la condición de valor.

Contrato 3: No. PSPJ 1652 DE 2011 CM-235 (OIM)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

No tiene requerimientos de orden técnico

Observación general:

El proponente deberá subsanar los contratos 1 y 2 aportados, con el fin de validar la siguiente condición de experiencia:



(...) El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. (...)

PROPONENTE No. 17: A.C.I PROYECTOS S.A.S

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al oferente de conformidad al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, en atención a que la certificación aportada, no es determinante como soporte de pago de la prima, por tanto, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documentos que serán admisibles por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No. 2053376 (FONADE)

Objeto: INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE AJUSTE DE DISEÑO TÉCNICO Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA, RISARALDA, ANTIOQUIA, CASANARE, CHOCO, ZONA 2 - IPG 1189-194107

No tiene requerimientos de orden técnico



PROPONENTE No.18: CONSORCIO C & C

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El subnumeral 6 del Numeral 2.1.2. "DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL" de los términos de referencia del proceso de convocatoria establece que entre otras cosas, el proponente plural deberá incluir en el documento lo siguiente:

(...) 6. La indicación del domicilio de la figura asociativa (...)

Así las cosas, y teniendo en cuenta que no se señaló en el Documento de Constitución del proponente el domicilio del Consorcio, se solicita que el documento sea subsanado en este sentido.

2. De conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, de los Términos de Referencia el proponente deberá adjuntar el soporte de pago de la prima correspondiente.

Al respecto los Términos de referencia señalan:

(...) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. (...)

En este sentido, y una vez verificado los documentos aportados por el proponente, no se encuentra que el CONSORCIO C&C haya aportado el soporte de pago requerido.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

La carta cupo de crédito aportada por la firma CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS. integrante del CONSORCIO C&C, no logró cumplir en su totalidad con los requisitos habilitantes de orden financiero en los siguientes aspectos:

-La fecha de expedición de la carta cupo de crédito corresponde al 15 de marzo de 2018, es decir, es superior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria (8 de marzo de 2019), incumpliendo lo estipulado en el Literal 7 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia, que indica: “La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria”.

-El número de la convocatoria referenciada en el cuerpo de la carta correspondiente al N° PAF-JU-I-007-2018, es diferente a la que es objeto de la presente evaluación relacionada con la N° PAF-SDIS-I-004-2019.

Por lo anterior, se solicita al proponente CONSORCIO C&C, la subsanación de los aspectos mencionados, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los Términos de Referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No. 109/2014 (MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS I AM TÉCNICO INDUSTRIAL LICEO INTEGRADO LA SALLE SANTIAGO PÉREZ GUILLERMO QUEVEDO Z TÉCNICO LUIS ORJUELA Y RURAL SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 088 de 2009

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA UNIDAD



INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

No tiene requerimientos técnicos.

Contrato 3: No 046 de 2011

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No. 19: CONSORCIO CAMPOVERDE JS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no tiene requerimientos jurídicos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS :

Contrato 1: No. 039 de 2007 (MUNICIPIO DE VILLAPINZON)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LA CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EDUCATIVO Y LÚDICO MUNICIPIO VILLAPINZÓN DE ACUERDO AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS CULTURALES



Y PATRIMONIALES, EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

De folio 178 a folio 185, el proponente aporta copia de documento expedido por EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON en el que CERTIFICA que la firma JPS INGENIERIA S.A. ejecutó el contrato No. 039 de 2007. El documento relaciona objeto, fecha de terminación, valor total, el cual asciende a \$117.020.000, características de la obra, área cubierta construida, siendo esta de 4250 m2 y actividades ejecutadas dentro del contrato de obra. El documento se encuentra debidamente suscrito por LEONARDO BARRERO - SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL - VILLAPINZON CUNDINAMARCA.

De folio 186 a folio 188, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA. El mencionado documento relaciona el No. de contrato, contratista, objeto, adiciones y prorrogas surtidas durante el desarrollo del contrato, valor total cancelado, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Con la documentación aportada por el proponente, se evidencia que el Contrato de Obra sujeto de Interventoría a través del contrato en cuestión, corresponde como bien se indica en la certificación a Folio 178 a un complejo cultural, el cual consta de 3 pisos donde funcionan áreas lúdicas, salas de exposición, gimnasio, áreas de biblioteca, salas de lectura, talleres, así como la adecuación acústica del teatro municipal, etc. todo lo anterior se encuentra enmarcado en el título K - NSR 10 Numeral K.2.7 GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN y a su vez en los subgrupos K.2.7.3.y K.2.7.4, experiencias que no son válidas a la luz de los Términos de Referencia, por tanto el proponente deberá aclarar indicando en que tipología de las edificaciones institucionales que son aptas para acreditar experiencia del numeral K.2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL pretende enmarcar el complejo cultural, para efectos de requisitos habilitantes.

Contrato 2: No. S/N (EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL DEL DISTRITO)

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA PRIMERA ETAPA DEL MENCIONADO CENTRO NOMBRE DEL PROYECTO: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO BELLAVISTA - LOCALIDAD DE KENNEDY.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 0040/02 (CONVENIO ANDRES BELLO)



Objeto: EL INTERVENTOR SE OBLIGA A REALIZAR LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA LOS PROYECTOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 INTERVENTORÍAS PROGRAMAS RISR GRUPO II CESAR I DEL PRESENTE CONTRATO

De folio 195 a folio 196, el proponente aporta copia en la que LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO CERTIFICA que la firma SVP INGENIERIA LTDA, hoy SVP INGENIERIA S.A.S. ejecutó el contrato de interventoría No. 0040/02. El documento relaciona los proyectos intervenidos dentro de los cuales se encuentra la construcción y terminación obras de infraestructura del Hospital Local de Bosconia con un área de construcción de 430 m2, y construcción mejoramiento de la escuela musical Andres Turco Gil del municipio de Valledupar con un área de construcción de 496 m2. El documento se encuentra suscrito por ALEXANDRA TURBAY ARANGO - DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA (E).

De folio 197 a folio 198, el proponente aporta copia en la que LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO - SECAB CERTIFICA que la firma SVP INGENIERIA LTDA, hoy SVP INGENIERIA S.A.S. ejecutó el contrato de interventoría No. 0040/02. El documento relaciona valor total ejecutado, fecha de terminación, proyectos intervenidos y porcentaje de incidencia en el contrato. El documento se encuentra suscrito por NUBIA ELENA PACHECO - DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA.

De folio 199 a folio 202, el proponente aporta copia de comunicado en el que es remitida vía fax ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato 0040/02. Dicho documento es remitido por INES ELVIRA RUBIANO - JEFE DE GRUPO DE REGISTROS.

Con la documentación aportada por el proponente no es posible evidenciar el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA del Hospital Local de Bosconia y la Escuela Musical Andrés Turco Gil, tal cual se exige en los Términos de Referencia, por tanto, el proponente debe allegar documentación adicional, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, se evidencie lo anteriormente solicitado, so pena que el contrato solo sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos No. 1 (039 de 2007) y No. 3 (0040/02), esto con el fin de validar experiencia que pueda ser tenida en cuenta para la presente convocatoria.

PROPONENTE No. 20: CONSORCIO CAMPO VERDE:

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El numeral 2.1.8 Garantía de seriedad de la propuesta de los Términos de Referencia, señala que el amparo deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso.

No obstante lo anterior, se evidencia que la garantía allegada por el proponente CONSORCIO CAMPOVERDE JS cuenta con una vigencia que inicia el 5 de mayo de 2019 y termina el día 5 de agosto de 2019. Al respecto se resalta que la fecha de cierre corresponde al 8 de marzo de 2019.

De acuerdo a lo mencionado se hace necesario que el proponente subsane la fecha de inicio de la cobertura del amparo consignado en la garantía allegada.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No. 034 de 2009 (HOSPITAL CENTRO ORIENTE II NIVEL E.S.E)

Objeto: INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ASISTENCIAL EL GUAVIO

A folio 191 al 192 se allega certificación emitida por el Hospital Centro Oriente II Nivel E.S.E debidamente suscrito por Ricardo Vieira Silva, en calidad de gerente.



En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 034 2009, el objeto, la contratante correspondiente al Hospital Centro Oriente II Nivel, el contratista correspondiente al consorcio B&C -Consultar Profesionales dónde B&C S.A tiene una participación del 60%, la fecha de terminación, el valor ejecutado en la interventoría correspondiente a 387,75 salarios luego de afectar por el porcentaje de partición y las actividades ejecutadas objeto la interventoría entre las cuales se encuentra un área construida de 3457.64 metros cuadrados en edificaciones de tipo institucional según las definiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Teniendo en cuenta que la certificación aportada se indica el área construida más no se establece cuál es el área construida cubierta el proponente deberá allegar la información que cumpla con las reglas de acreditación y que permite establecer el área cubierta construida con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en los términos de referencia donde se solicita.

“La sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberán acreditar un área de construcción cubierta igual o superior a 1.700 m2.”

Lo anterior so pena de que el contrato aportado sólo pueda ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Contrato 2: No. 042 del 2010. (HOSPITAL DE FONTIBÓN E.S.E)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO NÚMERO 041 DEL 2010 CUYO OBJETO DE ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UPA ZONA FRANCA EN LA UPZ 77 DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 001 2014. (FONDECUN)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

A folio 198 al 200 se allega certificación emitida por el fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca Fondecun debidamente suscrita por José Fernando García en calidad de subgerente técnico

En la documentación aportada se puede verificar el número de contrato correspondiente al 001 del 2014, el objeto, el contratante correspondiente a Fondecun, el contratista correspondiente al consorcio dm 069 del cual Msing S.A.S tiene una participación del 20%, la fecha de terminación el valor de la interventoría el cual corresponde a 40.09 SMMLV.

Teniendo en cuenta que según la certificación las actividades ejecutadas corresponden a la interventoría la construcción de la biblioteca municipal del municipio de Guadalajara de buga se tiene que este tipo de edificaciones no se encuentran incluidas dentro del título k 2.6 grupo de ocupación institucional, por el contrario, se tiene que las bibliotecas encuentran dentro el artículo 2.7.4 subgrupo de ocupación lugares de reunión sociales y recreativos de la NSR 10.

Por mencionado anteriormente el proponente de la llegar información que permita verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia y se ajuste a las definiciones establecidas en el numeral “3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” donde se establece: *“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4)”*

Por lo anterior el proponente deberá subsanar el requerimiento realizado so pena de que el contrato aportado no se ha tenido en cuenta para aportar a la experiencia específica requerida

PROPONENTE No. 21: CONSORCIO INTERVENTORIA JARDIN CAMPO VERDE:

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. **Ajustes con respecto a la Certificación de Cumplimiento de Obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. Formato 2**
 - a. Con relación a este punto en caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. Declaración que no se observa en los documentos aportados. Por tanto se solicita aportar dicho subsanar.
 - b. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad

CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. No obstante, las personas naturales aportan el -formato 2 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL- se modifica y no se incluye la circunstancia antes mencionada.

Por lo tanto, cada persona natural integrante del consorcio, debe realizar declaración juramentada de no estar obligada al pago de aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2. Ajustes con respecto al certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio (en caso de estar inscrito)

Bajo este requisito, el postulado principal para que deba aportar el Certificado del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio es que declare estar inscrito. Así las cosas, y una vez verificado el 9 en el cual expresan que *“Si me encuentro inscrito __X__ en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio”* se requiere que subsanen y aporten dicho documento.

Lo anterior debido a que si bien indican estar inscritos, en los documentos no se anexa el Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No. 334 DE 2011 (SECRETARIA DE EDUCACIÓN GOBERNACIÓN DEL HUILA)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA OBRA DEL CONVENIO NÚMERO 1620 / 09 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CALIXTO LEIVA, DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. PAF-DPR-I-011-2016 (SECRETARIA DE EDUCACIÓN GOBERNACIÓN DEL HUILA)

Objeto: INTERVENTORÍA INTERVENTORIA INTEGRAL, (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL SOCIAL JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DESARROLLO INFANTIL CDI EN EL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA

De folio 86 a folio 87, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN expedida por FINDETER. El documento relaciona tipo de contrato, objeto del contrato, numero del contrato, valor total ejecutado, el cual asciende a \$268.177.008 y fecha de terminación. El documento se encuentra debidamente suscrito por ELSA LILIANA ORDOÑEZ - R.L. CONSORCIO INTERVENTORIA TESALIA 2016, DIANA PAULINA DIAZ - SUPERVISORA - FINDETER y CAROLINA LOZANO OSTOS - R.L. FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

De folio 88 a folio 90, el proponente aporta copia de ACTA DE TERMINACIÓN INTERVENTORIA. El documento relaciona tipo de contrato, objeto del contrato, numero del contrato, valor inicial contrato, fecha de terminación contrato, proyecto, fase o etapa y novedades del contrato, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por ELSA LILIANA ORDOÑEZ - R.L. CONSORCIO INTERVENTORIA TESALIA 2016, DIANA PAULINA DIAZ - SUPERVISORA - FINDETER y CAROLINA LOZANO OSTOS - R.L. FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

De folio 91 a folio 95, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN OBRA. El documento relaciona tipo de contrato, objeto del contrato, numero del contrato, valor total ejecutado, fecha de terminación. Adicionalmente relaciona las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato de

obra objeto de interventoría. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Con la documentación aportada por el proponente no se identifica el área de construcción cubierta, por tanto, el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se logre identificar lo anteriormente solicitado, so pena que el contrato sea solo validado para aportar a la condición de valor.

Con la información aportada el proponente suma a la condición de valor un total de 343,27 SMMLV.

Contrato 3: No. 003 DE 2013 (GOBERNACIÓN DEL HUILA)

Objeto: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL RECINTO FERIAL DE LA CIUDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA

De folio 97 a folio 98, el proponente aporta copia en la que EL ARQUITECTO ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN GOBERNACIÓN DEL HUILA CERTIFICA que el CONSORCIO FERIAL del cual hace parte el señor Héctor Ríos Jovel con un porcentaje de participación del 15% ejecutó el contrato de interventoría No. 003 de 2013. El documento relaciona objeto, valor total del contrato, fecha de terminación según adicional No. 3, entre otros datos. El documento se encuentra suscrito por ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO - DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

Dado que la tipología, RECINTO FERIAL, mencionada en el alcance del contrato a acreditar no se encuentra relacionada con aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10, esto, de acuerdo con las condiciones de experiencia de la presente convocatoria citadas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su literal II y según la definición de (...) “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4). (...)

A razón de lo anterior, el proponente deberá subsanar lo correspondiente del citado contrato, donde se identifique a que tipología está enmarcando la edificación que pretende sea tenida en cuenta para efectos de requisitos habilitantes.



Observación general:

Con la documentación aportada no fue posible evidenciar la siguiente condición de experiencia:

(...) El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (...)

Lo anterior teniendo que para el Contrato No 334 de 2011, el valor ejecutado convertido a salarios mínimos, arroja un total de 423,93 SMMLV, cantidad que al ser afectada por el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, da un total de $423,93 \text{ SMMLV} * 90\% = 381,54 \text{ SMMLV}$, para el Contrato No PAF-DPR-I-011-2016, el valor ejecutado convertido en salarios mínimos arroja un total de 343,27 SMMLV, cantidad que permanece igual ya que los integrantes del consorcio sumaron en total sus porcentajes de 100% y para el contrato No 003 de 2013 el proponente debe subsanar el contrato para validar la conversión en SMMLV.

PROPONENTE No. 22: CONSORCIO CAMPO VERDE

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Ajustes de la Carta de Presentación de la Propuesta. Formato 1:

Dentro de los requisitos establecidos se debe diligenciar el Formato 1 sin hacer ningún cambio e incluir el objeto de la convocatoria. Sin embargo el nombre al que hace referencia en la carta de presentación en el espacio indicado para:

“RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ “

Es diferente del registrado en el documento de constitución del consorcio, toda vez que el nombre indicado en este formato es: “CONSORCIO PYD-MYV CAMPO VERDE” y en la cláusula segunda del documento de constitución se denominó: “CONSORCIO CAMPO VERDE”. Por lo que se debe ajustar el formato.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS :

Contrato 1: No. 013 de 2014 (FONDO DE ADAPTACIÓN)

Objeto: EL INTERVENTOR SE COMPROMETE CON EL FONDO A EJERCER LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE 27 PROYECTOS EDUCATIVOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLÁNTICO Y BOLÍVAR, DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO ORIGEN DE ESTE CONTRATO, Y CON LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, LOS CUALES JUNTO CON LA PROPUESTA DEL INTERVENTOR FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO Y PREVALECE PARA TODOS LOS EFECTOS SOBRE ESTA ÚLTIMA.

A folio 168 se allega copia de certificación emitida por el fondo de Adaptación debidamente suscrita por Neifis Isabel Araujo en calidad de Secretaria General.

A folio 170 al 171 se allega copia del acta de terminación entrega y recibo del contrato debidamente suscrito por Víctor Daniel Cardona en calidad de supervisor del Fondo de Adaptación y Alfonso Medina en representación del contratista de obra.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente 013 de 2014, la contratante correspondiente al Fondo de Adaptación, el contratista correspondiente al consorcio ACM, del cual MYV Consultores Asociados S.A tuvo una participación del 33,33%, la fecha de terminación y el valor del contrato ejecutado correspondiente a 3221.36 SMMLV.

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se indicó el área construcción cubierta el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar en el área construida cubierta de la obra objeto de la interventoría, con el fin de validar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia donde se establece:

“La sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberán acreditar un área de construcción cubierta igual o superior a 1.700 m2.”

Lo anterior so pena de que el contrato aportado sólo pueda ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Contrato 2: No. 083 de 2012 (FONDO DE ADAPTACIÓN)

Objeto: REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA REALIZAR LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011 GRUPO NO 1 BOLÍVAR Y ATLÁNTICO

A folio 169 allega certificación emitida por Fonade y debidamente suscrita por María Victoria Pulido en calidad de supervisora del contrato.

Teniendo en cuenta que el contrato 083 de 2012 no se encuentra relacionado en el formato 3 el proponente deberá aclarar si pretende que este contrato le sea tenido en cuenta para acreditar la experiencia y de ser así deberá ajustar el formato 3.

Adicionalmente en caso de que pretenda le sea tenido en cuenta la experiencia, respecto al contrato 083 2012 se deberá indicar, la fecha de terminación, el valor ejecutado y las actividades relacionadas con la experiencia específica solicitada en los términos de referencia donde se establece que se deberá acreditar experiencia en:

“INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL”

Lo anterior teniendo en cuenta que según la información aportada se realizó la interventoría de diseño siendo la exigencia interventoría a la construcción.

Contrato 3: No. 169 de 2013 (FONDO DE ADAPTACIÓN)

Objeto: EL INTERVENTOR SE COMPROMETE A EJERCER LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA SEDE ARROYO DE LAS CANOAS OBJETO DEL CONTRATO NÚMERO 115 DEL 2013 Y DE LA RECONSTRUCCIÓN

(CONSTRUCCIÓN DE OBRAS) DE 4 SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ ATLÁNTICO OBJETO DE LOS CONTRATOS 135, 136 Y 137 DE 2013.

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 23: CONSULTORES DE INGENIERIA GB21

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Ajustes a la garantía de seriedad

1.1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 “EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES” de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(…)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

1.2. La garantía debe tener vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, el cual fue realizado el día 08 de marzo de 2019, por tanto, se requiere al proponente que allegue nuevamente la garantía de seriedad de la oferta, incorporando la modificación de la vigencia de cuatro (04) meses, la cual debe ser hasta el 08 de julio de 2019, con el fin de cumplir con este requisito.

1.3. La póliza debe contener expresamente como ASEGURADO Y BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 identificado con NIT 830.053.105-3. En el presente caso indica que es "Fideicomisos Patrimonios Autónomos Fiduciaria la Previsora S.A."

1.4. Pese a que el proponente aportó una certificación de pago de la póliza, durante la llamada de verificación, el funcionario de la aseguradora indicó que no figura pago. Por lo tanto, se solicita el recibo de pago de la póliza 2308304-5 de 26/02/2019.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no aporta carta de cupo de crédito. En su lugar entrega un correo electrónico con la disponibilidad de un cliente el cual no se puede saber quién es o si corresponde con el proponente Consultores de Ingeniería UG21 SL Sucursal Colombia.

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una o varias cartas de cupo de crédito, en donde todas y cada una de ellas deberá cumplir con lo establecido en el literal 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los términos de referencia.



Tener en cuenta que la carta de cupo de crédito que se utilice para subsanar debe tener una fecha de emisión inferior o igual a la fecha de cierre de la convocatoria. Sin embargo, en ningún caso esta fecha podrá ser inferior en más de 60 días a la fecha de cierre de la convocatoria.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No. 12000253 - OK - 2012 (AERONÁUTICA CIVIL)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO Y DEL CENTRO DE GESTIÓN AERONÁUTICO DE COLOMBIA C.G.A.C

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 3492/2013 (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS CONTRATOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 2008/2014 (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE TERMINACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES QUE PERMITA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO MARÍA CANO PREDIO EL ROSAL UBICADO EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED

A Folios 81 a 83 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Supervisor de la Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado, como valor



total del contrato, fecha de terminación, el cumplimiento de las obligaciones y paz y salvo por todo concepto.

A Folio 84 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Supervisor de la Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado.

A Folios 85 a folios 92 y su respaldo, el proponente presenta Contrato de Consultoría No 2008/2014 celebrado entre la Secretaría de Educación y el CONSORCIO COLEGIOS 2014, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes, y se evidencia el porcentaje y los integrantes de la figura asociativa conformada para la ejecución del Proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que con la documentación aportada no es posible identificar el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA, tal cual se establece en los Términos de Referencia de la Convocatoria, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, se pueda identificar las actividades ejecutadas y que tengan relación con la construcción de edificaciones Institucionales, en este caso para verificar en que consistió las obras de terminación que permitieron la puesta en funcionamiento del Colegio María Cano.

Lo anteriormente expuesto so pena de que el contrato No 2008/2014 no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

PROPONENTE No. 24: CONSORCIO CAMPO VERDE

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Ajustes a la garantía de seriedad

1.1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que el TOMADOR / AFIANZADO es CONSORCIO CAMPO VERDE, la dirección contenida en la póliza no concuerda con el domicilio señalado en el acuerdo consorcial.

1.2. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar".

2. Requerimiento Titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto Persona Natural

De conformidad con lo indicado en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.

Así las cosas, se deberá aportar copia de la matrícula profesional de ingeniero Néstor Camilo Artunduaga Ávila, y certificado expedido por el COPNIA vigente, toda vez que el aportado tiene fecha de expedición 23/08/2018 y no reposa copia de la matrícula.

3. Ajustes de la Carta de Presentación de la Propuesta. Formato 1

Diligenciar el Formato 1 sin hacer ningún cambio e incluir el objeto de la convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No 07/2013 (UNIVERSIDAD LIBRE)

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO No. 06/2013 (INCLUIDAS SUS ADICIONES), FIRMADO ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S., QUE TIENE POR OBJETO: "LA CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA I FASE II Y FASE III Y ETAPA II DE LA SEDE "CAMPUS VALLE DEL LILI" DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CALI.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 31/2013 (UNIVERSIDAD LIBRE)



Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO 030 DE 2013 DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR INFLACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA SEDE CENTRO SUSCRITO ENTRE CONSTRUCTORA KONSTRUKTEK S.A.S. Y LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA

De folio 170 a folio 172 el proponente aporta copia de documento en el que LA UNIVERSIDAD LIBRE CERTIFICA que EL CONSORCIO INTERINGENIERIA del cual hace parte INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑO LTDA con un porcentaje de participación de 85% ejecutó el contrato de interventoría No. 31/2013. El documento relaciona valor final del contrato, fecha de terminación, datos relativos al contrato de obra, actividades de obra y total área construida cubierta, siendo esta de 19355 m2. El documento no se encuentra suscrito.

Dado que la certificación carece de firma de quien representante de la entidad contratante, el proponente deberá aportar dicho documento firmado, o en su defecto, deberá hacer uso de lo descrito en el literal F, en sus alternativas A y B del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Con la información aportada no es posible considerar el abono tanto de valor como de área cubierta construida, esto hasta tanto el proponente no subsane la documentación.

Contrato 3: No 3682- DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 (ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN)

Objeto: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA DEMOLICIÓN PARCIAL Y OBRA NUEVA PARA EL COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS SEDE A PREDIO BRITALIA FISCAL, DE LA LOCALIDAD 8 KENNEDY, IDENTIFICADO CON EL CPF 857 DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

No tiene requerimientos de orden técnico

Observación General



El proponente deberá subsanar el contrato No. 2 **(31/2013)**, esto con el fin de que pueda ser tenido en cuenta para aportar a las condiciones de experiencia de la presente convocatoria.

PROPONENTE No. 25: ARQUITECTURA URBANA LTDA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Si bien el contratista optó por adherirse al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, de acuerdo con el numeral 2.6.1. de los términos de referencia, es necesario que EL CONTRATANTE se constituya como tomador, asegurado y beneficiario, y EL CONTRATISTA como afianzado.

Teniendo en cuenta que el tipo de póliza corresponde a “grandes beneficiarios”, es necesario que la póliza conste que se rige bajo las condiciones particulares del clausulado matriz de FINDETER.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Contrato 1: No. 2477 (GOBERNACIÓN DE SANTANDER)

Objeto: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL AULA MÚLTIPLE AUDITORIO PARA EL INSTITUTO TÉCNICO AQUILEO PARRA DEL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER.

No tiene requerimientos de orden técnico



Contrato 2: No. 2130731. (FONADE)

Objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA PARA 160 CUPOS DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN QUE RIGEN EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE SELECCIÓN MCC 004 2013, LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN TÉCNICA SUMINISTRADA POR FONADE Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA ASÍ COMO TAMBIÉN LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE CONTRATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

A folio 108 a 109 se allega certificación emitida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo Fonade debidamente suscrita por Eduardo Chacón Andrade en calidad de gerente de gestión contractual y Carlos Alberto Morales en calidad de gerente del convenio.

A folio 110 al 115 se allega copia del acta de liquidación del contrato de interventoría número 2130731 debidamente suscrito por Luz Estela Trillos en calidad de gerente de la unidad de área de liquidaciones de Fonade Hernando Daza Berrío en representación del contratista interventoría y Carlos Alberto Morales en calidad gerente del convenio.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 2130731, el objeto, el contratante correspondiente a Fonade, el contratista correspondiente Arquitectura Urbana limitada, la fecha de terminación y el valor ejecutado correspondiente a 228 Salarios.

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se indicó el área construcción cubierta el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar en el área construida cubierta de la obra objeto de la interventoría, con el fin de validar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia donde se establece:

“La sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberán acreditar un área de construcción cubierta igual o superior a 1.700 m2.”

Lo anterior so pena de que el contrato aportado sólo pueda ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.



Contrato 3: No. 049 2014 (CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 26: CONSORCIO INTEROBRAS GRF:

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Ajustes a la Certificación de Cumplimiento de Obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. Formato 2

- 1.1. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. Por lo tanto, REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES y FAVIO HERVEY NARVAEZ MEJIA deben realizar declaración juramentada de que no tiene nomina a cargo.
- 1.2. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Por lo tanto, REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES y FAVIO HERVEY NARVAEZ MEJIA, deben realizar declaración juramentada de que no está obligada al pago de aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

3. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:



No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

4. REQUERIMIENTOS TECNICOS ;

Contrato 1: No. 20110451 (MUNICIPIO DE TÚQUERRES)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN CORREGIMIENTO DE YUSCAL MUNICIPIO DE TÚQUERRES.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 171 (MUNICIPIO DE CUASPUD)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE AULAS EDUCATIVAS AULA DE SISTEMAS Y LABORATORIO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE ESTUDIANTIL DE LA Y CAMILO TORRES DEL MUNICIPIO DE CUASPUD EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 500 de 2012. (MUNICIPIO DE SAN BERNARDO)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA INSTITUCIÓN JOSÉ ANTONIO GALÁN DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 27: GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Ajustes a la garantía de seriedad

Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 “EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES”, la póliza allegada corresponde a “PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN”. Lo anterior de acuerdo con el numeral 2 del 2.6.1 de los términos de referencia, que indican:

“En el caso que EL CONTRATISTA decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir las pólizas objeto del presente contrato con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL CONTRATISTA se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario”.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No. S/N (FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA PARA LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 253 de 2014 (COMANDO DE INGENIEROS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL)



Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 01 2012 DE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COREA - EMBAJADA DE COREA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN BOGOTÁ D.C.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 451 2009 (EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA)

OBJETO: INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA INSTITUCIÓN AMBIENTAL Y EDUCATIVA LA VIDA MUNICIPIO DE COPACABANA

A folio 151 al 152 se allega certificación emitida por El área Metropolitana del Valle de Aburra debidamente suscrita por Alejandro Granada Zapata en calidad de subdirector de gestión organizacional y financiero y por María Cecilia Arbeláez Castaño en calidad de interventor al contrato de interventoría.

A folio 153 al 154 se gallega documento de constitución del consorcio Tecnisuelos - Gutiérrez Díaz, en el cual se puede verificar qué Gutiérrez Díaz y CÍA S.A tuvo un porcentaje participación dentro del consorcio del 50% el cual se encuentra debidamente suscrito.

A folio 155 se allega copia del acta recio final del contrato de obra objeto de interventoría debidamente suscrito por Luis Guillermo Hincapié en representación de la interventoría y Luis Felipe Agudelo en representación del contratista de obra.

A folio 156 al 158 se allega copia del acta de liquidación del contrato de interventoría debidamente suscrita por Juan Manuel Patiño en calidad de ordenador desgastó el área Metropolitana, Marcela Gutiérrez en representación del contratista interventoría y María Cecilia Arbeláez y calidad de interventor al contrato interventoría.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 451 de 200, El área Metropolitana del Valle de Aburra, el contratista correspondiente al consorcio Tecnisuelos - Gutiérrez Díaz, en el cual se puede verificar qué Gutiérrez Díaz y CÍA S.A tuvo un porcentaje participación dentro del consorcio del 50%, la fecha de terminación, el valor del contrato correspondiente a 669.34 salarios luego de ser afectado por el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentran la interventoría a la

construcción de obras de tipo institucional según las definiciones establecidas en los términos de referencia.

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se indicó el área construcción cubierta el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar en el área construida cubierta de la obra objeto de la interventoría, con el fin de validar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia donde se establece:

“La sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberán acreditar un área de construcción cubierta igual o superior a 1.700 m2.”

Lo anterior so pena de que el contrato aportado sólo pueda ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

PROPONENTE No. 28: CONSORCIO GZ:

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Ajustes al acuerdo consorcial

En el numeral 2.1.2 de los términos de referencia indica que el “proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos la indicación expresa de la dirección de domicilio.

En ese orden, se requiere ajustar el acuerdo consorcial indicando la ciudad en que se ubica la dirección Carrera 35 No. 53-78 oficina 505.

2. Cédula de ciudadanía

El proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Por lo tanto, se debe aportar copia de la cedula de Manuel Fernando Solano Avella, representante legal del consorcio.

3. Garantía de seriedad de la propuesta

De conformidad con el numeral 2.1.8. de los términos de referencia, “el proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta.

(...) Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.”

Por lo tanto, el proponente deberá allegar la garantía con todos los requerimientos indicados en los términos de referencia.

4. Ajustes a la Certificación de Cumplimiento de Obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales.
Formato 2

Tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Así las cosas, ANIBAL OSORIO BARBOSA debe aportar planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No. 0313 del 17 de abril del 2015 (DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER.)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN MEGACOLEGIO LA FRONTERA MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER

No tiene requerimientos de orden técnico



Contrato 2: No. 2124280 (FONADE.)

Objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DESARROLLO INFANTIL CDI Y EN EL MUNICIPIO DE PÁRAMO SANTANDER PARA 65 CUPOS DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y LA ADENDA QUE RIGEN EN LA CORRESPONDIENTE PROCESO DE SELECCIÓN MCC 109 2012, LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN TÉCNICA SUMINISTRADA POR FONADE Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA ASÍ TAMBIÉN LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE CONTRATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Al folio 118 al 119 se allega certificación emitida por Fonade y debidamente suscrita por Eduardo Chacón en calidad de gerente de unidad área de gestión contractual y Carlos Alberto Morales gerente del convenio.

En la documentación aportada se puede verificar el número de contrato correspondiente al 2124280 la contratante correspondiente a Fonade el contratista correspondiente a RM INGENIEROS S.A.S, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 152.71 salarios.

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se indicó el área construcción cubierta el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar en el área construida cubierta de la obra objeto de la interventoría, con el fin de validar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia donde se establece:

“La sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberán acreditar un área de construcción cubierta igual o superior a 1.700 m2.”

Lo anterior so pena de que el contrato aportado sólo pueda ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

PROPONENTE No. 29: ARQ S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 “EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES” de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, por tanto, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(…)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(…)”

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

La carta cupo de crédito enviada por el proponente no cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2 Requisitos Habilitantes Financieros, parte 4 donde se establece que "La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto" debido a que la persona que firma el documento es un apoderado especial, pero no adjuntan el poder y en la Superintendencia Financiera no aparece registrado.

Así mismo, dicho documento tiene una fecha de expedición (7 de Marzo del 2017) mayor a los 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria, por lo que no cumple con lo establecido en los términos de referencia donde establecen en el numeral 3.1.2 que "7. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria".

Por último, la carta no cumple con el porcentaje del presupuesto requerido por los términos de referencia numeral 3.1.2 Requisitos habilitantes Financieros punto 8. donde se establece que "La entidad verificará que el cupo crédito es por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria". Se solicita enviar carta(s) que le permitan cumplir con esta condición del 20% del presupuesto

Debido a todo lo anterior, se solicita al proponente enviar carta(s) cupo de crédito que tenga(n) firma de un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto o enviar el poder correspondiente a quien firma. Además deberá cumplir con la fecha de expedición, la cual debe ser menor a 60 días de antelación de la fecha de cierre, teniendo presente que fue el 8 de Marzo del 2019, así como incluir todos los demás requisitos exigidos en este numeral.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No. PAF-EUC-003-2015 (Fiduciaria Bogotá S.A)

Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADOS EN



**LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA,
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.**

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. PAF-EUC-012-2015 (Fiduciaria Bogotá S.A)

**Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN
DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADOS EN
LA URBANIZACIÓN LORENZO MORALES EN EL MUNICIPIO DE
VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE CESAR.**

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 2091197 (FONADE)

**Objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL
PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN EL SECTOR DE TOKIO EN LA
CIUDAD DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA”**

A folio 112, el proponente aporta copia expedida por FONADE en la que dicha entidad hace CONSTAR la ejecución de contrato de Interventoría No. 2091197, pudiéndose evidenciar entre otros datos, información de la entidad contratante, especificaciones del contratista, porcentajes de participación, teniendo que dentro del CONSORCIO AG la empresa ARQ S.A. cuenta con un porcentaje de participación de 49%, Clase de contrato, objeto, valor del contrato, fecha de vencimiento. El documento se encuentra debidamente suscrito por OMAR CARDONA GUTIERREZ - SUBGERENTE ADMINISTRATIVO - FONADE y CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN - FONADE.

A folio 112-R, el proponente aporta copia de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, lo que determina el área licenciada, sin que dicho documento permita concluir cual fue el área final cubierta construida.

De folio 113 a folio 114, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 2091197 expedido por FONADE, dicho documento permite evidenciar información de la entidad contratante, información del contratista, especificaciones contractuales, entre otros datos. El documento fue debidamente



firmado por CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA, RICARDO LEGUIZAMO ROMERO - REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO AG, CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVAEZ - COORDINADOR AREA D EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, JOSÉ ALFREDO SOTO TORRES - GERENTE DEL CONVENIO 197013 y JAIME YOVANNY MARTIN MARTIN - ABOGADO ÁREA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Con el ánimo de validar el área construida cubierta, tal cual lo requieren los términos para sumar al LITERAL II de experiencia específica, se hace necesario que el proponente allegue información enmarcada dentro de los términos de referencia, que permita verificar que el área construida cubierta objeto de interventoría sea igual o mayor a 1.700 m² so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Sin perjuicio de lo anterior se aprueba este contrato para aportar a la condición de valor en una cantidad igual a 421,03 SMMLV.

Observación General

Dado que el oferente en su propuesta presenta un mayor número de contratos, se aplica la regla citada en el siguiente inciso, según el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

(...) En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos o proyectos relacionados en el formato 3, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia. (...)

PROPONENTE No. 30: UNION TEMPORAL INTERBOGOTÁ

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no tiene requerimientos jurídicos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El proponente no aporta carta de cupo de crédito dentro de la propuesta presentada y Para que la misma sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una o varias cartas de cupo de crédito, en donde todas y cada una de ellas deberá cumplir con lo establecido en el literal 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los términos de referencia.
2. Tener en cuenta que la carta de cupo de crédito que se utilice para subsanar debe tener una fecha de emisión inferior o igual a la fecha de cierre de la convocatoria. Sin embargo, en ningún caso esta fecha podrá ser inferior en más de 60 días a la fecha de cierre de la convocatoria.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No 0206 DE 2004 (DEPARTAMENTO DEL META)

Objeto: INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO BIBLIOTECAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Folio s/f: certificación suscrita por la jefe de oficina de la Unidad Administrativa para proyectos y Contratación Pública del Departamento del Meta, la cual certifica que la firma INGECINCO LTDA, ejecutó el contrato 0206 de 2004, por un valor de \$185.116.558,00, con fecha de terminación 29 de julio de 2005, adicionalmente certifica los ítems ejecutados a los que se realizó interventoría.

Folio s/f: Certificación al contrato de obra objeto de interventoría, suscrito por la jefe de la oficina proyectos y contratación de obra pública, donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las que se evidencian las áreas de cubierta en cada una de las bibliotecas.

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación, donde se evidencie que la experiencia específica que el proponente pretende acreditar se encuentra definida en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL, teniendo en cuenta que las bibliotecas están clasificadas en el subgrupo K2,7-4 "Subgrupo de ocupación lugares de reunión sociales y recreativos", de lo contrario este contrato no podría ser tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Contrato 2: No 2012-184 (MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA)



Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA TAPA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA META EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2008 501 500 118

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No 2012-258 (MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA LA NUEVA META SECCIÓN SECUNDARIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 20 12 50 150-0009 Y PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA META EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2012 50 150-0005

Folio s/f: Certificación suscrita por la directora de contratación del Municipio de Castilla la Nueva, la cual certifica que el consorcio Biblioparque Castilla 2012, ejecutó el contrato número 2012- 258, por un valor de \$1,339,389,990 con fecha de terminación diciembre 9 de 2014 y un área cubierta en escenarios deportivos de 2282. 81 m²

Folio s/f: Acta de constitución del Consorcio donde se evidencian el porcentaje de participación de los integrantes ARM CONSULTING LIMITADA con el 70% e INGECINCO LTDA con el 30%.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los términos de referencia: *"Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante| en la respectiva figura asociativa. Nota: Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica de una actividad, se tendrá en cuenta la unidad de medida y/o capacidad de la estructura y/o componente, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar"*, las cantidades se contabilizaran de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante del consorcio INGECINCO SAS 30%, debido a que es menor al 50%.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación, donde se evidencie que la experiencia específica que el proponente pretende acreditar " COSTRUCCIÓN PARQUE BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA - META", se encuentra definida en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL,

teniendo en cuenta que las bibliotecas están clasificadas en el subgrupo K2,7-4 "Subgrupo de ocupación lugares de reunión sociales y recreativos". Adicionalmente, el proponente deberá presentar documentación que cumple con las reglas de acreditación, donde se evidencien las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra objeto de interventoría, para el proyecto "ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA LA NUEVA META SECCIÓN SECUNDARIA", teniendo en cuenta que (...) "*Para el presente proceso de selección **NO SE ACEPTA** la experiencia relacionada con contratos de **ADECUACIÓN O REMODELACIÓN**. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, **ni polideportivos**." (...) de lo contrario, este contrato, no podría ser tenido en cuenta para efectos de evaluación. (Negrilla y subrayado fuera del texto)*

Observación General

El proponente deberá subsanar lo pertinente, para dar cumplimiento a las condiciones de experiencia específica del proponente, las cuales aducen:

El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

Los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10, exceptuado aquellas establecidas en la definición de "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES". Con los contratos y/o proyectos aportados en virtud de éste numeral (Numeral ii), se deberá acreditar que la sumatoria del área de la interventoría a la construcción cubierta sea igual o superior a 1.700 m².